

**ACTA/No. CINCUENTA Y UNO, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE
PLENA DEL VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.**

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, veintisiete de junio del año dos mil diecinueve. Siendo este el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente, doctor José Oscar Armando Pineda Navas y de los Magistrados: licenciados Aldo Enrique Cáder Camilot, Marina de Jesús Marengo de Torrento, Sonia Elizabeth Cortez de Madriz y Oscar Alberto López Jerez; doctor Ovidio Bonilla Flores; licenciados: Doris luz Rivas Galindo, Leonardo Ramírez Murcia, José Roberto Argueta Manzano, Sergio Luis Rivera Márquez, Elsy Dueñas Lovos, Paula Patricia Velásquez Centeno y Roberto Carlos Calderón Escobar. Habiéndose conocido de la agenda aprobada los puntos siguientes: I. INFORME SOBRE PROCESO DE CONFORMACION DE TERNAS PARA EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL. II. RENUNCIA PRESENTADA POR EL LICENCIADO JORGE ALBERTO MAJANO A SU NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ PROPIETARIO DE SAN GERARDO, SAN MIGUEL. III. RECUSACION 6-R-19. PRESENTADA POR MAGISTRADOS DE LA CÁMARA DE FAMILIA DE LA SECCIÓN DE ORIENTE. IV. INVESTIGACIÓN

JUDICIAL: a) Informativos disciplinario número 084/2018(22) instruido contra el licenciado Pedro Mauricio Guatemala Rosa, Juez de lo Laboral de San Miguel (caduca el 28/06/2019). V. NOTA SUSCRITA POR JEFE DE EQUIPO Y AUDITOR DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA REF-DA3-EE-CSJ-43/2019. VI. INFORME DE COMISION ENLACE CON CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA. Se da inicio a la sesión a las diez horas y diez minutos por parte del Magistrado Presidente quien da lectura a la agenda del día. Magistrada Rivas solicita incorporar informe sobre proceso de conformación de Ternas del TSE. Magistrados Marengo de Torrento y Calderón solicitan dar informe sobre primeras reuniones como enlace con el Consejo Nacional de la Judicatura. **Se aprueba agenda modificada con trece votos.** I) INFORME SOBRE PROCESO DE CONFORMACIÓN DE TERNAS DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL. Magistrada Rivas Galindo informa que un total de cuarenta y seis personas solicitaron ser considerados y dentro del trámite se han solicitado informes al mismo Tribunal Supremo Electoral sobre no vinculación partidaria de los mismos, así como a las instancias internas institucionales. Señala que respecto de algunas peticiones de miembros de la sociedad civil sobre procedimiento o baremo a pasar a los candidatos, los mismos han sido comunicados del procedimiento que

aprobó el Pleno para seguir el proceso de conformación de estas Ternas. Informa que trasladará documentación a espera de obtener alguna observación que aporte al proceso. **Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrada Sánchez de Muñoz y Magistrado Avilés.** II) RENUNCIA PRESENTADA POR JUEZ DE PAZ PROPIETARIO DE SAN GERARDO, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL. Se da lectura a nota de renuncia presentada con carácter de irrevocable presentada por el licenciado Jorge Alberto Majano, actual juez propietario de Paz de San Gerardo. Solicita sea efectiva a partir del día treinta de junio de este año. **Se llama a votar por aceptar la renuncia presentada por el licenciado Jorge Alberto Majano, al cargo de Juez de Paz propietario de San Gerardo, departamento de San Miguel a partir del día treinta de junio de dos mil diecinueve: quince votos.** III) RECUSACIÓN 6-R-2019. **Se deja constancia del retiro del Pleno de Magistrado Pineda Navas, por dirigirse contra su persona el incidente de recusación interpuesto.** Se presenta análisis a partir del contenido del artículo 167 de la Ley de Procedimientos Administrativos sobre norma procesal aplicable a la tramitación de la recusación interpuesta, lo anterior a partir del alegato hecho por los peticionarios que corresponde a la tramitación dispuesta en la actual norma vigente; sin embargo se revisa el contenido del inciso

primero que refiere que este tipo de tramitación de incidente tiene como norma aplicable el Código Procesal Civil y Mercantil. **Se revisa articulado aplicable y se hacen aportes al proyecto, aprobando finalmente la resolución de mérito con diez votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: Rivas Galindo, Velásquez, Ramírez Murcia, Calderón, Avilés, Cáder, Cortéz de Madriz, Argueta Manzano, Sánchez de Muñoz y López Jeréz. **Se deja constancia del retiro del Pleno de Magistrado López Jeréz.** IV) INVESTIGACIÓN JUDICIAL. Informativo disciplinario número 084/2018. Se presenta análisis a partir de participaciones vertidas en discusión anterior frente a plazo de caducidad que vence el día veintiocho de junio de dos mil diecinueve. Logra comprobarse que documentalmente no hay evidencia de las ausencias en la jornada vespertina del funcionario judicial, que han sido denunciados por empleados, ya que únicamente se cuenta con declaraciones de dos colaboradores de la sede judicial. Magistrada Rivas Galindo sugiere incorporar la fecha de la denuncia de estas inasistencias para remitirla además al Tribunal de Ética Gubernamental. Magistrada Marengo de Torrento señala que a su consideración las ausencias son graves y la falta de control es lo que ha sucedido; por lo que considera lo mejor es declarar la caducidad. Habiéndose llamado a votar por amonestar al licenciado

Pedro Mauricio Guatemala Rosa conforme a la prueba testimonial vertida en denuncia de fecha mayo de dos mil dieciocho y ordenar auditoría administrativa a fin de determinar períodos de inasistencias del funcionario, así como la remisión al Tribunal de Ética Gubernamental, se han obtenido solo siete votos y por tanto, no reúne los requisitos para formalizarse. Magistrado Ramírez Murcia expresa los motivos de su abstención. Propone se haga Levantamiento de Gestión y se remita al Tribunal de Ética Gubernamental. **Se hace constar que Magistrada Velásquez solicita incorporar su voto a la propuesta anterior. Por tanto, se acuerda con nueve votos el amonestar al licenciado Pedro Mauricio Guatemala Rosa por ausencias injustificadas a la sede judicial que fueran denunciadas a partir de mayo de dos mil dieciocho ante este pleno. Acordándose además el realizar auditoría administrativa ante el reporte de ausencias e incumplimiento de la jornada y finalmente, remitir lo investigado al Tribunal de Ética Gubernamental.** Magistrado Bonilla indica no ha votado por haber fungido como suplente de dicha sede en años anteriores. Hay participaciones varias que decantan en la necesidad de profundizar en este tipo de denuncias por que se ha aperturado informativo en causal intrascendente cuando la conducta que se advierte es grave. **Se adhiere a la votación**

anterior Magistrada Marengo de Torrento. Magistrado Avilés expresa los motivos de su abstención. Magistrada Sánchez de Muñoz concluye que no puede quedarse el pleno sin atender una conducta como la denunciada. **En aspecto concomitante, se propone por parte de Magistrado Ramírez Murcia la realización de un Levantamiento de Gestión en el Juzgado de lo Laboral de San Miguel. Se aprueba con once votos. Se deja constancia del retiro de Magistrados Dueñas y Avilés.** V) NOTA SUSCRITA POR JEFE DE EQUIPO Y AUDITOR DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA. Indicándose que hay requisitos constitucionales que deben cumplirse para proceder a nombrar funcionarios judiciales y los legales que contempla la Ley de la Carrera Judicial; en donde la finalidad de ambas normas es la inmediatez de la prestación del servicio y cumplir el deber de atender y dedicar al cargo. Esto se resume en la accesibilidad al cargo que se ha visto modificado incluso con el proveer recursos materiales para acceder al ejercicio del cargo. Sin embargo, parece que no se valora el aspecto de seguridad que debe de brindarse a los administradores de justicia para no afectar a la impartición de la justicia misma. Todos estos temas están vinculados al lugar donde reside el funcionario con su familia y estas circunstancias deben de valorarse ya que se potencian los requisitos constitucionales y la garantía

de independencia judicial. Se resalta que la norma no debe de verse de forma literal y no existe responsabilidad atribuible a la Corte Suprema de Justicia porque hay una integralidad de normas que es aplicable a este caso. Magistrada Rivas Galindo indica fue entrevistada por los auditores y ha explicado que las Ternas son remitidas por el Consejo Nacional de la Judicatura y cuando se entrevista a los candidatos, estos mismos indican que están dispuesto a movilizarse. Magistrado Rivera Márquez complementa ideas expresadas por el Gerente Legal, sobre el trámite que sigue el nombramiento de funcionario en atención a perfil para el cargo, que en ningún momento puede quedar supeditado al domicilio del candidato. Magistrada Sánchez de Muñoz considera que es un elemento adicional el tema de la tramitación que lleva el nombramiento y la remisión de ternas del CNJ. Magistrado Cáder plantea que el domicilio no es un requisito indispensable y que el deber del miembro de la carrera de residir en el lugar puede verse modificada dadas las actuales facilidades de comunicación y transporte. Magistrado Calderón refuerza consideraciones sobre seguridad en el ejercicio del cargo de juez e independencia necesaria para ejercer la administración de justicia y plantea la posibilidad de reformar ese deber de residir en el lugar. Finalmente Magistrada Rivas Galindo indica que el señalamiento de la Corte de Cuentas viene en razón del uso de los vehículos

y combustible al viajar todos los días y lo hacen sobre el uso de los vehículos de forma discrecional. Magistrado Ramírez Murcia indica que el estricto cumplimiento de la norma no puede convertirse en un requisito que menoscabe las competencias técnicas que requiere cada cargo. **Se aprueba el contenido de la respuesta a la Corte de Cuentas con trece votos.**

VI) **INFORME DE COMISIÓN DE ENLACE CON EL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA.**

Se abordaron temas sobre traslados, capacitaciones y devolución de ternas. Se discutió la limitación del número de capacitaciones y la propuesta de que se coordinen las actividades para ciertos días viernes al mes y no se requiera suplente. Respecto de los traslados se ha presentado argumentos relativos a salud y seguridad, lo que está en discusión. Sobre la devolución, se ha abordado las condiciones de enfermedad sobreviniente, renunciadas de integrantes y causales sobrevinientes. Se lograron desvanecer las argumentaciones sobre que no se realizaran entrevistas por parte de esta Corte, a pesar de que se sostiene que la calificación técnica es evaluada por las instancias internas del Consejo. Magistrada Rivas Galindo indica que en años anteriores no se aprobó el Marco de entendimiento discutido con el CNJ porque tenía elementos que son propios de la reforma de ley y no, solo del acuerdo con algunos magistrados. Concluyen que estos temas siguen discutiéndose, incluyendo el tema de designaciones a eventos de

capacitación en el exterior y otros. Se da por terminada la sesión a las trece horas y veinte minutos. Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta y para constancia se firma.